

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

20638 *Orden PCM/1202/2022, de 5 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2022, por el que se determina la sede física de la futura Agencia Espacial Española.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 5 de diciembre de 2022, a propuesta de las Ministras de Política Territorial, de Defensa y de Ciencia e Innovación, ha aprobado un Acuerdo por el que se determina la sede física de la futura Agencia Espacial Española.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anejo a la presente Orden.

Madrid, 5 de diciembre de 2022.—El Ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Félix Bolaños García.

ANEJO

Acuerdo por el que se determina la sede física de la futura Agencia Espacial Española

Por Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la determinación de las sedes físicas de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal y se crea la Comisión consultiva para la determinación de las sedes, se estableció el procedimiento que resulta de aplicación para la determinación de la sede física de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal. Se pretendía con ello iniciar un procedimiento participativo que facilitase que la elección de las sedes físicas de las entidades estatales se guiara por la transparencia, la objetividad y la adaptación a las necesidades de la institución.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 27 de septiembre de 2022, a propuesta de la Ministra de Ciencia e Innovación, de la Ministra de Defensa y de la Ministra de Política Territorial, aprobó el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento para la determinación de la sede física de la Agencia Espacial Española, y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de octubre de 2022 mediante la Orden PCM/945/2022, de 3 de octubre. Este procedimiento se ha seguido a través de la vía de urgencia.

Se han recibido 21 candidaturas para albergar la sede de la futura Agencia Espacial Española: Cabanillas del Campo (Guadalajara), Cebreros (Ávila), Ciudad Real (Ciudad Real), Elche (Alicante/Alacant), Estella-Lizarra (Navarra), Huelva (Huelva), Jerez de la Frontera (Cádiz), L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), Las Palmas de Gran Canaria/Agüimes/ San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), León (León), Ourense (Ourense), Palencia (Palencia), Puerto del Rosario (Las Palmas), Puertollano (Ciudad Real), San Javier (Murcia), Isla de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), Sevilla (Sevilla), Teruel (Teruel), Tres Cantos (Madrid), Yebes (Guadalajara) y Zamudio (Bizkaia).

Esta gran afluencia constituye sin duda un dato excelente, especialmente si se tiene en cuenta el carácter novedoso del procedimiento. Más de un millar de entidades, entre instituciones públicas, sindicatos, organizaciones empresariales, universidades, empresas, investigadores y grupos de investigación o colectivos sociales han participado o apoyado de alguna forma en las diferentes candidaturas.

Más allá del resultado final, puede considerarse que este procedimiento constituye un éxito en sí mismo para todas las localidades que han sido postuladas. El proceso de reflexión que han emprendido, y en particular el análisis de sus capacidades, fortalezas y

debilidades contribuirá a que estas ciudades dispongan de nuevos proyectos de futuro para sus Municipios. El diseño de las candidaturas ha servido para que las instituciones públicas creen nuevos puentes con los actores sociales para implicarles en iniciativas de progreso que sin duda contribuirán a modernizar su tejido urbano.

En cumplimiento del artículo 6.6 del Real Decreto 209/2022, el 8 de noviembre de 2022, la Secretaría de la Comisión consultiva, como órgano instructor de procedimiento, solicitó informe sobre las candidaturas presentadas al Ministerio de Ciencia e Innovación y el Ministerio de Defensa. Ambos Ministerios elaboraron un informe conjunto que ha sido recibido en plazo y expuesto ante la Comisión.

Tal y como establece el artículo 6.7 del Real Decreto 209/2022, del 22 de marzo, la Comisión consultiva, una vez analizadas las candidaturas presentadas para albergar la sede física de la futura Agencia Espacial Española, elaboró un dictamen al respecto que fue aprobado en su reunión del 5 de diciembre de 2022 y elevado al Consejo de Ministros junto con el citado informe previo elaborado al respecto por el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Ministerio de Defensa.

A tenor de lo expuesto, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 5 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, acuerda:

Determinar a la ciudad de Sevilla como la elegida para albergar la sede física de la futura Agencia Espacial Española, por considerar que es la que mejor se adecúa a los requisitos por los motivos expuestos en el Dictamen de la Comisión consultiva que se adjunta como anexo a este acuerdo.

ANEXO

Dictamen de la Comisión Consultiva para la determinación de las sedes prevista en el Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la determinación de las Sedes Físicas de las Entidades pertenecientes al Sector Público Institucional Estatal sobre la determinación de la sede física de la futura Agencia Espacial Española.

Antecedentes de hecho

Primero.

La creación de la Agencia Espacial Española, solicitada en los últimos años por todo el sector espacial español, se anuncia por primera vez en La Estrategia de Seguridad Nacional 2021, cuya línea de actuación número 19 tiene como objetivo la creación de dicha Agencia y expone que «la creación de una Agencia Espacial Española contribuirá a ordenar las competencias y establecer una política nacional que sirva de guía, tanto al sector público como al privado».

Segundo.

El 22 de marzo de 2022, el Gobierno de España aprobó el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (en adelante, PERTE) Aeroespacial, con el objetivo fundamental de que la industria aeroespacial española se convierta en un actor clave ante los retos y oportunidades asociados a las grandes transformaciones previstas en el sector en el corto y medio plazo.

Una de las medidas previstas en dicho PERTE es la relativa a la creación de la Agencia Espacial Española, organismo público que se erige como la necesaria garantía de la acción estratégica, sostenibilidad, continuidad y coordinación de las distintas actuaciones y políticas impulsadas por el Gobierno en el sector espacial, hasta el momento a nivel interministerial.

Tercero.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 27 de septiembre de 2022, a propuesta de la Ministra de Ciencia e Innovación, de la Ministra de Defensa y de la Ministra de Política Territorial, aprobó el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento para la determinación de la sede física de la Agencia Espacial Española, y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de octubre de 2022 mediante la Orden PCM/945/2022, de 3 de octubre.

Posteriormente, la Comisión consultiva aprobó en su reunión del día 29 de septiembre de 2022 el informe recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, y que fue comunicado al Consejo de Ministros en su reunión del 4 de octubre de 2022.

Cuarto.

Por Orden TER/947/2022, de 4 de octubre, se publicó dicho informe de la Comisión consultiva para la determinación de la sede de la futura Agencia Espacial Española y acuerdo de apertura del plazo de presentación de candidaturas, apareciendo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de octubre de 2022.

Conforme a ello, y en cumplimiento del artículo 6.3 del Real Decreto 209/2022, el 6 de octubre de 2022, se inicia el plazo de un mes para que las asambleas legislativas y los consejos de Gobierno de las comunidades autónomas, así como los órganos plenarios de las entidades locales presenten sus candidaturas a través de la sede electrónica habilitada al efecto por el Ministerio de Política Territorial.

Quinto.

El 17 de octubre de 2022, el Gobierno de Aragón formuló, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, requerimiento previo al Ministerio de Política Territorial contra el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de septiembre de 2022, por el que se inicia el procedimiento para la determinación de la sede física de la Agencia Espacial Española, así como contra el informe de la Comisión consultiva para la determinación de la sede de la futura Agencia Espacial Española.

Sexto.

El 27 de octubre de 2022, el Ayuntamiento de Teruel formuló requerimiento al Ministerio de Política Territorial en el que solicita anular la Orden PCM/945/2022, de 3 de octubre, y la Orden TER/947/2022, de 4 de octubre.

Séptimo.

La Comisión consultiva para la determinación de las sedes del sector público institucional estatal celebró una sesión el día 14 de noviembre de 2022. En el orden del día de la misma figuraba un punto con el siguiente tenor literal: «Estudio y valoración de los requerimientos previos interpuestos por el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel, solicitando la anulación de la Orden Ministerial PCM/945/2022, de 3 de octubre, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la determinación de la sede física de la Agencia Espacial Española, y de la Orden TER/947/2022, de 4 de octubre, por la que se publica el informe de la Comisión consultiva para la determinación de la sede de la futura Agencia Espacial Española y el acuerdo de apertura del plazo de presentación de candidaturas».

En esta reunión, la Comisión consultiva acordó por unanimidad:

– Acumular la tramitación de los requerimientos interpuestos por el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel contra el informe de la Comisión consultiva para la

determinación de la sede de la futura Agencia Espacial Española, publicado mediante Orden TER/947/2022, de 4 de octubre.

– Inadmitir los requerimientos interpuestos por el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel contra el citado informe de la Comisión consultiva para la determinación de la sede de la futura Agencia Espacial Española, publicado mediante Orden TER/947/2022, de 4 de octubre, por tratarse de un acto de trámite no cualificado, y por tanto no impugnabile de forma independiente, ni en vía administrativa ni en vía contencioso-administrativa.

Octavo.

El 7 de noviembre de 2022 finalizó el plazo para la presentación de candidaturas para albergar la sede física de la futura Agencia Espacial Española. Se han recibido 21 candidaturas: Cabanillas del Campo (Guadalajara), Cebreros (Ávila), Ciudad Real (Ciudad Real), Elche (Alicante/Alacant), Estella-Lizarra (Navarra), Huelva (Huelva), Jerez de la Frontera (Cádiz), L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), Las Palmas de Gran Canaria/Agüimes/ San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), León (León), Ourense (Ourense), Palencia (Palencia), Puerto del Rosario (Las Palmas), Puertollano (Ciudad Real), San Javier (Murcia), Isla de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), Sevilla (Sevilla), Teruel (Teruel), Tres Cantos (Madrid), Yebes (Guadalajara) y Zamudio (Bizkaia).

Noveno.

En cumplimiento del artículo 6.6 del Real Decreto 209/2022, el 8 de noviembre de 2022, la Secretaría de la Comisión consultiva, como órgano instructor de procedimiento, solicitó informe sobre las candidaturas presentadas al Ministerio de Ciencia e Innovación y el Ministerio de Defensa.

Décimo.

Este informe, realizado conjuntamente, se recibió en la Secretaría de la Comisión el 22 de noviembre de 2022.

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Ministerio de Ciencia e Innovación, a través del Comisionado para el PERTE Aeroespacial y el Ministerio de Defensa, a través de la Secretaria de Estado de Defensa, vienen a cumplir los preceptos establecidos en la disposición adicional tercera de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, autorizando la creación de la Agencia Estatal «Agencia Espacial Española».

Dicha disposición sigue los preceptos de la línea de actuación 17 del Real Decreto 1150/2021, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Nacional 2021, y que establece la necesidad de creación de una Agencia Espacial Española que además incluya un componente de seguridad nacional.

Segundo.

Por Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la determinación de las sedes físicas de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal y se crea la Comisión consultiva para la determinación de las sedes, se estableció el procedimiento que resulta de aplicación para la determinación de la sede física de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal, y entre las que se encuentra la futura Agencia Espacial Española (AEE).

Tercero.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, el inicio del procedimiento para la fijación de la sede física de la entidad se ha de realizar a través de un acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros.

Cuarto.

El segundo párrafo del artículo 6.1 del citado Real Decreto recoge la posibilidad de que la determinación de la sede física se realice con carácter previo a la creación de la correspondiente entidad del sector público institucional estatal. Conforme a ello, el Consejo de Ministros, en su reunión de 27 de septiembre de 2022, a propuesta de la Ministra de Ciencia e Innovación, de la Ministra de Defensa y de la Ministra de Política Territorial, aprobó el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento para la determinación de la sede física de la Agencia Espacial Española, y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de octubre de 2022 mediante la Orden PCM/945/2022, de 3 de octubre.

Quinto.

El artículo 6.9 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, dispone lo siguiente: «El Consejo de Ministros podrá, en cualquier momento del procedimiento previo a la finalización del plazo para presentar candidaturas previsto en el apartado 3, declarar la tramitación de urgencia del procedimiento». El Consejo de Ministros, en la citada reunión del día 27 de septiembre de 2022, estableció que el procedimiento para la determinación de la sede física de la Agencia Espacial Española se llevará a cabo mediante la tramitación de urgencia.

La declaración de urgencia se ha considerado necesaria pues es imperativo que la Agencia Espacial Española comience a funcionar a la mayor brevedad posible, pues con la aprobación de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, el legislador ha impuesto el plazo de un año para que el Gobierno apruebe el Estatuto de la misma. A mayor abundamiento, la Agencia Espacial Española tendrá como uno de sus objetivos la gestión de los programas espaciales incluidos en el PERTE Aeroespacial. Dado que los plazos de ejecución de este programa de recuperación son muy cortos para la complejidad de los proyectos espaciales, es importante que la Agencia esté operativa en el menor espacio de tiempo posible, justificando el procedimiento de urgencia para elegir su sede. Además, por razones operativas, se considera que es necesario que su sede física quede fijada de manera previa a la aprobación del Estatuto, pues la localidad que albergue la entidad puede condicionar alguna de las características.

Sexto.

Los criterios que han de informar la elección de estas sedes se determinan atendiendo a los principios recogidos en el artículo 103.1 de la Constitución Española y a los fijados en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a los de vertebración territorial y adecuación al sector de actividad y a las características de la entidad.

Por su parte, la citada disposición adicional tercera, en su apartado cuarto, de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre y, conforme al Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, estipula que la elección de la sede de la Agencia se realizará siguiendo un procedimiento transparente, abierto y competitivo y conforme a los criterios de elección publicados al efecto por la Comisión consultiva para la determinación de sedes y establecidos en función de las características de la entidad.

Séptimo.

El artículo 6.2 del citado Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, establece que la Comisión consultiva, en el plazo de un mes desde la recepción del Acuerdo de inicio del procedimiento elaborará el informe previsto en el artículo 3.2.b) que contendrá la relación de criterios que se tendrán en cuenta para determinar la ubicación física de la entidad. Asimismo, indica que este informe será comunicado al Consejo de Ministros y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», junto con el acuerdo de inicio del procedimiento antes citado.

En cumplimiento de ello, la Comisión consultiva, una vez iniciado el procedimiento mediante acuerdo del Consejo de Ministros, estableció estos criterios en su reunión celebrada el 29 de septiembre de 2022, siendo publicados en la Orden TER/947/2022, de 4 de octubre, por la que se establece el informe de la Comisión consultiva para la determinación de la futura Agencia Espacial Española y acuerdo de apertura del plazo de presentación de candidaturas.

Octavo.

El artículo 6.7 del Real Decreto 209/2022, establece que «la Comisión elaborará un dictamen que analizará las posibles sedes que pueden albergar a la entidad afectada». A la vista de lo anterior, la Comisión consultiva para la determinación de las sedes, en su sesión del día 5 de diciembre de 2022, ha aprobado el siguiente

DICTAMEN

En el procedimiento para la determinación de las sedes de la futura Agencia Espacial Española se han recibido 21 candidaturas: Cabanillas del Campo (Guadalajara), Cebreros (Ávila), Ciudad Real (Ciudad Real), Elche (Alicante/Alacant), Estella-Lizarra (Navarra), Huelva (Huelva), Jerez de la Frontera (Cádiz), L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), Las Palmas de Gran Canaria/Agüimes/ San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), León (León), Ourense (Ourense), Palencia (Palencia), Puerto del Rosario (Las Palmas), Puertollano (Ciudad Real), San Javier (Murcia), Isla de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), Sevilla (Sevilla), Teruel (Teruel), Tres Cantos (Madrid), Yebes (Guadalajara) y Zamudio (Bizkaia).

Aunque el apartado 7 del artículo 6 del Real Decreto 209/2022 prevé que el dictamen podría tomar en consideración localidades que no hubieran sido postuladas pero que cumplan con los criterios establecidos, la Comisión ha optado por analizar únicamente las candidaturas que fueron recibidas siguiendo el procedimiento establecido. No obstante, se hace constar, de cara a futuros procedimientos, que sería posible haber incluido en el análisis localidades que no hubiesen sido postuladas.

A raíz del análisis efectuado por los Ministerios de Ciencia e Innovación y de Defensa, cuyo informe realizado conjuntamente se adjunta a este dictamen, y de las consideraciones efectuadas por la propia Comisión, se pueden clasificar las candidaturas en tres categorías en función de su aptitud para albergar la sede de la futura Agencia Espacial Española:

1. Candidaturas de excelencia:
 - Sevilla.
 - Elche.
2. Candidaturas con viabilidad técnica:
 - Gran Canaria.
 - Tres Cantos.
 - San Javier.
 - Zamudio.

3. Candidaturas con deficiencias técnicas (por orden alfabético):

- Cabanillas.
- Cebreros.
- Ciudad Real.
- Estella.
- Fuerteventura.
- L'Hospitalet.
- Jerez de la Frontera.
- Huelva.
- León.
- Ourense.
- Palencia.
- Puertollano.
- Tenerife.
- Teruel.
- Yebes.

La Comisión consultiva para la determinación de las sedes del sector público institucional estatal ha acordado recomendar al Consejo de Ministros la elección de la ciudad de Sevilla para albergar la futura sede de la Agencia Espacial Española. Se considera que esta ciudad es la que mejor se adecúa a los requisitos establecidos por los motivos que se exponen a continuación.

Valoración general

La candidatura ha sido formulada por el Ayuntamiento de Sevilla. La candidatura presenta una excelente sede, equipada y acorde a los requisitos, en edificio singular y de uso exclusivo, ya disponible y adecuado a la actividad, valorada en 6,7 millones de euros y cedida a la Agencia por el Ayuntamiento sin coste. Sevilla presenta también una excelente red de conexiones nacionales e internacionales aéreas y terrestres, tanto por ferrocarril como por carretera, una amplia y variada oferta hotelera, así como un conjunto sólido de informes de impacto, sinergias y mercado inmobiliario. Sevilla presenta un importante entorno de investigación y empresarial en el área aeroespacial, así como el necesario entorno socioeconómico y educativo que permita una adaptación adecuada del personal de la Agencia, proponiendo la candidatura un programa de apoyo para la integración y reagrupación familiar del mismo.

En el plano de la cohesión social y territorial, Sevilla ofrece también unas excelentes condiciones, por ser una localidad que a pesar de su peso demográfico no cuenta con sedes significativas de instituciones estatales. Se trata de una provincia con una tasa de desempleo superior a la media estatal, por lo que la elección tendría un positivo impacto en el reequilibrio territorial.

A. Elementos generales.

A.1 Cohesión social y territorial.

Se considera que Sevilla ha de obtener una valoración óptima.

Desde un punto de vista social, el área metropolitana de Sevilla es una región que podría verse especialmente beneficiada por acoger una sede como la Agencia Espacial Española. De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística correspondientes a finales de 2021, mientras que la renta media neta por persona en el conjunto de España ascendía a 12.269 euros, la andaluza alcanzaba los 9.915 euros. Los datos de desempleo, que se exponen en el apartado siguiente, confirman la existencia de un desequilibrio entre la situación global y la del entorno geográfico en el que se ubicaría la Agencia.

Por otra parte, el término municipal cuenta con profundos desequilibrios territoriales, demográficos y sociales. La ubicación propuesta por el Ayuntamiento permitiría rejuvenecer un espacio con tradición industrial y logística que tiene potencial para ejercer como proyecto tractor para atraer nuevas actividades económicas a la región.

En el plano de la cohesión territorial, Sevilla, y el conjunto de Andalucía, cuentan con una presencia de entidades del sector público estatal inferior a la que le correspondería por su peso demográfico y social. Éste es uno de los factores que ha impulsado el proceso de racionalización en la elección de las sedes del sector público estatal. Se considera que el desequilibrio existente debe ser corregido a favor de una mayor presencia de la Administración General del Estado en aquellas regiones que tradicionalmente han contado con menor presencia física del Estado en su territorio.

Se considera acreditado que la instalación de la Agencia en Sevilla contribuiría a seguir consolidando un polo de desarrollo e innovación en el sur de España. La ciudad cuenta ya, como se valorará a continuación, con un tupido tejido empresarial en el sector aeronáutico. La elección de Sevilla contribuiría sin duda a reforzar la capacidad de la región sur de España para atraer talento, inversiones y crear nuevos focos de crecimiento social y económico. Todo ello mejoraría el equilibrio en nuestro país y contribuiría muy positivamente a reforzar su cohesión social y territorial.

Debe valorarse muy positivamente el esfuerzo incluido en la candidatura de Sevilla de aprovechar la llegada de la Agencia Espacial Española para, a través de diversos instrumentos, colaborar en el desarrollo de la industria aeroespacial con el resto de provincias y municipios de Andalucía. Este tipo de actuaciones tendrán un efecto extraordinariamente positivo en la cohesión territorial del país.

A.2 Mejora en el funcionamiento de los servicios públicos.

Tras deliberar sobre los criterios metodológicos a seguir para una valoración lo más objetiva posible, se concibe que, para el caso de las candidaturas propuestas, no se puede considerar este criterio como un elemento diferenciador, por lo que a todas las propuestas se les ha valorado de forma homogénea.

A.3 Niveles de desempleo.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística correspondientes a finales de 2021, la tasa de paro de Sevilla se sitúa en un 24,2 %, por encima de la media provincial (22 %), regional (21,7 %) y nacional (14,8 %). El elevado nivel de desempleo se concentra además en dos colectivos, mujeres y jóvenes. Existe, pues, una situación de desempleo estructural relacionado con el desajuste entre las necesidades de los sectores productivos y la formación de las personas demandantes de empleo.

Esta situación justifica otorgar una valoración óptima a Sevilla en este apartado, pues resulta claro que la localidad cuenta con un mercado laboral necesitado de un impulso por el lado de la demanda. La ubicación de la Agencia en la localidad, unida a los empleos indirectos que generaría, contribuiría a revitalizar una región y a crear oportunidades de las que se beneficiarían, potencialmente, miles de personas.

A.4 Lucha contra la despoblación.

Se aprecia que, aunque el área metropolitana está creciendo, la ciudad de Sevilla está perdiendo población. Las personas que abandonan la ciudad tienden a ser más jóvenes, lo que a su vez causa un proceso de envejecimiento en la localidad. Sevilla es la única de las cuatro mayores ciudades españolas cuya población ha decrecido en los últimos diez años.

Se considera que la elección de Sevilla como sede de la Agencia podría contribuir a revertir este fenómeno en un plano cuantitativo. Desde un punto de vista cualitativo, además, esta elección serviría para crear empleo orientado a personas de edades más jóvenes y a atraer talento de colectivos con altos niveles de formación. Estos factores tendrían un efecto muy beneficioso en Sevilla y en el conjunto de Andalucía.

B. Adecuación a las necesidades de la agencia.

B.1 Aportación de inmueble.

Se aporta el edificio del Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA), de 3.311,22 metros cuadrados de superficie construida distribuidos en tres plantas, más una planta sótano de otros 1.660 m². Se valora de manera óptima la inmediata disponibilidad del inmueble, que en estos momentos ya está en funcionamiento, así como el hecho de que la localidad ofrezca cuatro ubicaciones alternativas en su término municipal para que sean tenidas en cuenta a futuro ante eventuales cambios en la Agencia y necesidades de ampliación o traslado.

Como se valora en el apartado D, la oferta del inmueble está acompañada de unas condiciones de utilización extremadamente ventajosas que incrementan su atractivo.

B.2 Aportación del equipamiento adecuado para albergar la sede.

La candidatura acredita aportar en la sede todos los equipamientos necesarios: salas de reuniones y videoconferencias, espacios multifuncionales, aparcamiento, dotación de comunicaciones digitales, infraestructura para garantizar la seguridad, etc.

C. Características de la localidad

C.1 Amplia red de acceso a medios de transporte público, tanto aéreo, tren, especialmente trenes de alta velocidad, y por carretera. Distancia menor de una hora a un aeropuerto internacional con conexiones a Bruselas y París. Se valorarán también positivamente las conexiones a Ámsterdam, Roma, Frankfurt, Praga y Tolouse.

Se valora de forma excelente con base en los siguientes motivos:

– El aeropuerto internacional de Sevilla San Pablo registró 3,4 millones de pasajeros en 2019 y más de 7,5 millones en 2021. Cuenta con conexiones directas con Bruselas, París, Ámsterdam, Roma, Frankfurt y Toulouse. El aeropuerto está muy bien conectado mediante la red de autovías que lo circundan tanto con el núcleo urbano como con la estación de ferrocarril de Sevilla-Santa Justa. El tiempo estimado para llegar en coche desde el aeropuerto hasta la sede propuesta para la agencia es de menos de veinte minutos.

– Las conexiones ferroviarias de Sevilla son muy intensas. La estación de Sevilla-Santa Justa es una de las que cuentan con un mayor número de pasajeros en toda España. El tiempo estimado a la sede propuesta de la Agencia es también inferior a los veinte minutos. Dispone de conexiones de alta velocidad con numerosas ciudades peninsulares. La ciudad está además integrada en la red de media distancia y cuenta con un sistema de conexión con su entorno a través de trenes de cercanías.

– Carretera. La ciudad cuenta con una densa red de carreteras y está conectada con todas las capitales de Andalucía, con el eje mediterráneo y con el centro y oeste peninsular. La localidad dispone de dos estaciones de autobuses para el transporte interurbano. Las conexiones con las ciudades del entorno que configuran el área metropolitana se encuentran también muy desarrolladas.

– Marítima. El Puerto de Sevilla, puerto marítimo interior situado en el estuario del Guadalquivir, constituye un enclave empresarial y logístico del que eventualmente podría beneficiarse la Agencia especialmente en el transporte de mercancías.

C.2 Existencia de un entorno hotelero, a distancia próxima a la sede, que permita el alojamiento de las visitas institucionales y de trabajo.

Se valora de forma óptima. Existen cuatro hoteles de categoría de cuatro estrellas o superior a menos de 10 minutos en coche de la sede propuesta. Además, la ciudad cuenta con un total de 154 establecimientos hoteleros que suman más de 26.000 plazas y, de acuerdo con la información suministrada, existen proyectos en marcha para adicionar otros doce hoteles.

C.3 Sector empresarial, administrativo, educativo y universitario dinámico, ya sea en la propia localidad de la sede o, como máximo, a una hora de su localización, que permita la integración social y desarrollo familiar y personal del personal desplazado desde su posición actual a la de la nueva sede.

Se valora de forma óptima con base en los siguientes motivos:

– Sector empresarial. Sevilla cuenta con un total de aproximadamente 51.000 empresas registradas en su término municipal. De acuerdo con los datos suministrados, la ciudad concentra el 40 % de las grandes empresas localizadas en Andalucía, y la provincia de Sevilla representa el 23,3% del tejido industrial andaluz. Se constata que existe un tejido empresarial con capacidad más que suficiente para facilitar la integración de las personas desplazadas.

– Sector administrativo. La ciudad es la capital administrativa de Andalucía y de la Diputación Provincial de Sevilla. De acuerdo con la información suministrada, la localidad cuenta con 121.254 empleados y empleadas públicos, de los que 19.496 pertenecen a la Administración General del Estado y la gran mayoría (74.784) a la Administración autonómica. Sevilla cuenta adicionalmente con el Joint Research Centre de la Comisión Europea y más de treinta consulados.

– Sector educativo y universitario. Sevilla es también una localidad con una intensa actividad en el ámbito educativo. La ciudad cuenta con más de 138.000 alumnos en niveles no universitarios en 890 centros. Destaca la creciente presencia de la formación profesional. En Sevilla está en construcción el mayor centro integrado de FP de Aeronáutica de España, y que está previsto que empiece a funcionar en el curso 2023-2024.

En cuanto a la formación universitaria, Sevilla es una de las ciudades con una mayor actividad de España. La ciudad cuenta con cuatro universidades (Sevilla, Pablo de Olavide, Loyola e Internacional de Andalucía) además de varios centros universitarios privados y campus de universidades con sede en alguna otra localidad.

C.4 Empresas con establecimiento operativo en la localidad que desarrollan actividad en el ámbito del sector espacial.

Se valora de forma óptima, ya que Sevilla es una localidad con una gran tradición en el sector aeronáutico, que además en los últimos años ha experimentado un crecimiento notable. Se acreditan 152 entidades con experiencia en el sector del espacio dentro de la Comunidad Autónoma, de las que 64 se ubican en Sevilla. Sevilla concentra 36 empresas, 22 grupos de investigación y 5 organismos públicos vinculados al espacio.

Destaca el clúster Andalucía Aerospace y la tractora Airbus. Las entidades asociadas al clúster facturan acumuladamente más de 2.400 millones de euros y ocupan a más de 14.500 personas. La documentación aportada por la candidatura incluye información detallada de las 36 empresas más significativas en el ámbito aeroespacial, entre las que destaca la presencia de Airbus, que cuenta con dos grandes sedes en Sevilla. La sociedad tiene varias filiales en la ciudad (especialmente, Airbus Defence & Space y Airbus Military) con más de 3.000 trabajadores. Sevilla acoge también el Centro Internacional de Entrenamiento de Airbus.

C.5 Empresas con alta capacidad de innovación que desarrollen líneas de actividad que pudieran incorporarse a los procesos y desarrollos de un programa espacial.

Se valora de forma óptima, ya que la candidatura acredita la existencia de un ecosistema empresarial con alta capacidad de innovación. Se enumeran decenas de empresas localizadas en Sevilla con una capacidad de innovación contrastada que han mostrado interés en participar activamente en el sector espacial de la región.

C.6 Iniciativas de las principales instituciones públicas de la localidad para impulsar el desarrollo de un ecosistema de empresas en el sector espacial.

Se considera que Sevilla ha de obtener la máxima puntuación sobre la base de que se acredita el impulso de numerosas iniciativas que han tenido un efecto muy positivo en la creación de un ecosistema empresarial presente en el sector espacial. La candidatura acredita más de una decena de entidades, tanto públicas como de colaboración público-privada, que están promoviendo iniciativas que apoyan al emprendimiento y están favoreciendo la aparición de un tejido empresarial en el ámbito empresarial (Agencia del Conocimiento, Agencia EXTENDA, Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Fundación Andalucía Emprende, Corporación Tecnológica de Andalucía, Fundación Escuela de Organización Industrial, Open Future Andalucía, Programa Minerva, Andalucía Startup Roadshow, Cluster Andalucía Aerospace, Joint Research Centre de la Comisión Europea, etc.).

Este tejido organizativo se ha plasmado en numerosas iniciativas vinculadas al ámbito espacial, como el Cluster Andalucía Aerospace, el Foro del Espacio de la Ciudad de Sevilla, el Foro aeroespacial de Andalucía, el Sevilla New Space Forum, el Foro de Inversión para Empresas del Sector Espacial, la Conferencia Espacial de Andalucía, la Semana Mundial del Espacio, Mujeres en el Espacio, el Space & Industrial Economy Summit, etc. Se acredita asimismo la existencia de numerosos documentos, planes o marcos estratégicos de la ciudad que hacen especial hincapié en el desarrollo del sector aeroespacial (Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía, Plan Estratégico Sevilla 2030, Estrategia Andaluza Aeroespacial, etc.).

C.7 Grupos de investigación en áreas de interés que puedan suponer un apoyo a iniciativas innovadoras como: comunicación cuántica, cargas útiles espaciales de observación y comunicación, nuevos diseños y componentes para estructuras espaciales, posicionamiento y aeronavegabilidad, comunicaciones seguras espaciales, lanzadores y nuevos materiales.

Se considera que Sevilla ha de obtener una valoración óptima. Por un lado, la ciudad acredita la existencia de numerosas instituciones científicas vinculadas al sector especial, entre las que cabe destacar:

- Centro Avanzado de Tecnologías Aeroespaciales.
- Instituto de Microelectrónica de Sevilla.
- Centro Nacional de Aceleradores.
- Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía.
- Instituto de Ciencia de los Materiales.

La candidatura identifica varias decenas de grupos de investigación vinculados directamente con el sector científico. Estos se distribuyen entre diferentes centros (Universidades de Sevilla, Pablo de Olavide y Loyola, CATEC, IMSE-CNM, CNA, CiC Cartuja, EBD, IRNAS, Instituto de Ciencia de los Materiales, UNIA, JRC, DIH Andalucía Agrotech, LifeWatch ERIC, CTA, Radar SST Morón, etc.).

C.8 Grupos de investigación y redes público-privadas para el impulso de proyectos relacionados con cualquiera de los ámbitos de interés de la Agencia.

Los Grupos e instituciones indicados anteriormente resultan de aplicación a este apartado. De nuevo se reconoce a Sevilla la máxima valoración.

D. Propuestas de las entidades que postulan una candidatura.

D.1 Compromisos indicados en el artículo 6.5 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo.

A la hora de valorar este criterio se tendrán en cuenta los 3 compromisos indicados en el citado Real Decreto:

1. Cesión de bienes inmuebles, que implicará la cesión al Estado del bien a todos los efectos, debiendo el Estado restituir el mismo en el caso de que este dejara de quedar afecto a la prestación del servicio que motivó la cesión. Los procedimientos para la aceptación, y reversión en su caso, de los inmuebles cedidos deberán ajustarse a la regulación establecida en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2. Asunción de costes financieros del traslado o creación de la sede.

3. Medidas de apoyo al personal trasladado. En el caso de que la instalación de la sede implique el desplazamiento de personal que antes prestaba sus servicios en otra localidad, las entidades podrán ofrecer medidas específicas orientadas a facilitar la movilidad de este personal y sus familiares.

El análisis de las condiciones ofrecidas en la candidatura de Sevilla se lleva a cabo en los apartados siguientes.

D.2 Las infraestructuras y su sostenimiento, el equipamiento apropiado y cualquier otro apoyo o facilidad para albergar las actividades que se desarrollarán. Como sede institucional de la Agencia, dichas infraestructuras y equipamiento deberán permitir la adaptación de espacios de trabajo del equipo técnico, así como espacios polivalentes para la realización de actividades diversas.

La valoración óptima se sustenta con base en los siguientes argumentos:

– La inmediata puesta a disposición del inmueble indicado en el apartado B). De acuerdo con la candidatura, este inmueble tiene un valor de mercado superior a los 6,3 millones de euros. Reúne de manera íntegra las necesidades de la Agencia.

– El equipamiento y las infraestructuras que se comprometen están valoradas en más de 100.000 euros.

– Se compromete la cesión gratuita de servicios y espacios digitales y la posibilidad de alojar los servidores en el Centro de Proceso de Datos Corporativo sin repercusión de los costes energéticos u operativos.

D.3 La presentación de un análisis proyectivo del impacto económico, social, industrial, así como las sinergias generadas con los ecosistemas de emprendimiento, innovación e investigación en el ámbito espacial, que tendría la selección de su localidad como sede de la futura Agencia.

Se presenta un detallado análisis del impacto que la instalación de la Agencia tendría tanto en Sevilla como en el conjunto de Andalucía. Según la estimación realizada por el Cluster Andalucía Aerospace, la elección de Sevilla podría suponer que la facturación del sector espacial andaluz pase de algo más de 50 millones de euros a casi 300, y que el empleo pase de 400 a 1.600 personas en 10 años. Para 2032, el impacto económico del ecosistema industrial del sector representaría el 17,3% de la facturación nacional. El informe acredita el gran potencial de desarrollo que la elección de Sevilla tendría con el tejido empresarial y universitario de la ciudad.

D.4 La presentación de un análisis del mercado inmobiliario de alquiler y para adquisición en un radio de 20 km de la sede de la agencia que de manera efectiva permita la movilidad de los empleados destinados a la Agencia.

Se aporta un extraordinariamente detallado estudio del mercado de vivienda en Sevilla y su área metropolitana. Se analiza la evolución de los precios y de la oferta de viviendas en función de los precios, tamaños y zonas. Se extiende este estudio a todos los municipios de la zona.

El análisis permite concluir que la ciudad y el área metropolitana de Sevilla tienen una muy sobrada capacidad para absorber a las personas que se desplazarían a la provincia con motivo de la llegada de la Agencia. Sevilla dispone de un amplísimo y variado parque de viviendas tanto para la compra como para el alquiler con un muy

amplio rango de precios. Se considera que existe un mercado inmobiliario con óptimas condiciones para acoger a la Agencia Espacial Española.

D.5 Programas de apoyo para la integración y reagrupación familiar del personal que se tenga que desplazar a la nueva sede de la Agencia como: ayudas para el alquiler o compra de vivienda, ayudas para la búsqueda de empleo o recolocación laboral de familiares directos, ayudas para la continuación de los estudios obligatorios y/o universitarios de familiares directos, cualquier otra ayuda que facilite e incentive la movilidad del personal a la nueva sede.

Se ofrece un programa de apoyo para la integración y reagrupación familiar del personal que incluye:

- Una oficina de *softlanding* con un presupuesto de 300.000 euros, que incluirá una asistencia previa a la llegada y hasta que se haya cumplido un año de estancia. Ofrecerá numerosos servicios en materia de vivienda y alojamiento, educación, empleo, salud y ocio.
- Bonos descuento en hoteles de la ciudad.
- Ayudas a cargo de cuatro entidades financieras que ofrecerán condiciones ventajosas al colectivo de trabajadores de la Agencia.

Estas condiciones reciben una muy buena valoración.

D.6 Informe emitido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente apoyando la idoneidad de la misma.

Se aporta un Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 2 de noviembre de 2022 que declara el apoyo a la idoneidad de las candidaturas tanto de Sevilla como de Huelva, colocando en primera posición a Sevilla.

INFORME DE EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS PARA DETERMINACIÓN DE LA FUTURA SEDE DE LA AGENCIA ESPACIAL ESPAÑOLA

El Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la determinación de las sedes físicas de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal y se crea la Comisión consultiva para la determinación de las sedes, en su artículo 6.6 establece que, «Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el órgano instructor del procedimiento solicitará informe al Ministerio de adscripción y a cuantas instituciones se considere que pueden contribuir a conformar la decisión en torno a la sede»

Este informe, elaborado de forma conjunta por el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Ministerio de Defensa, presenta los resultados de la evaluación de candidaturas tras el análisis de las propuestas, su adecuación a los requisitos publicados en la Orden TER/947/2022, de 4 de octubre, por la que se publica el informe de la Comisión consultiva para la determinación de la sede de la futura Agencia Espacial Española y acuerdo de apertura del plazo de presentación de candidaturas y considerando exclusivamente aquellas cuestiones técnicas y operativas de las mismas que permitan desplegar las funciones de la Agencia lo antes posible y con la mayor excelencia.

Resultados del análisis:

1. Candidaturas de excelencia.

De las 21 candidaturas presentadas hay dos candidaturas que cumplen con excelencia los requisitos solicitados y cuyas propuestas superan en calidad al resto de candidatos, permitiendo a la Agencia desplegar sus funciones de forma inmediata. Estas candidaturas son las de Sevilla y Elche.

- La candidatura de Sevilla, respaldada por la Junta de Andalucía, presenta una excelente sede, equipada y acorde a los requisitos, en edificio singular y de uso exclusivo, ya disponible y adecuado a la actividad, valorada en 6,7 M€ y cedida a la

Agencia por el Ayuntamiento a coste 0. Sevilla presenta también una buena red de conexiones internacionales aéreas, AVE y terrestres, una amplia y variada oferta hotelera, así como un conjunto sólido de informes de impacto, sinergias y mercado inmobiliario. Sevilla presenta un importante entorno de investigación y empresarial en el área aeroespacial, así como el necesario entorno socioeconómico y educativo que permita una adaptación adecuada del personal de la Agencia, proponiendo la candidatura un programa de apoyo para la integración y reagrupación familiar del mismo.

– La candidatura de Elche presenta también una excelente sede, en edificio singular y de uso exclusivo, ya disponible para albergar la agencia espacial, además de ofrecer toda la ayuda económica para el arranque y mantenimiento de la infraestructura cedida por el Ayuntamiento, tanto en equipamientos, sostenimiento y personal de apoyo, con un coste de 8,8 M€. La sede propuesta presenta una buena red de comunicaciones con el aeropuerto internacional de Alicante-Elche y AVE, así como una adecuada capacidad hotelera en su entorno próximo para atender las necesidades de la Agencia, contando con todo el apoyo de su comunidad autónoma. Existe presencia del sector espacial, aunque con un número limitado de empresas y su entorno socioeconómico y educativo es muy positivo, definiendo también unas medidas y programa de apoyo al personal de la Agencia y sus familiares que pueda ser objeto de traslado.

2. Candidaturas con viabilidad técnica.

Se identifica un grupo de cuatro candidaturas que satisfacen los criterios, pero presentan dificultades para el despliegue inmediato de las funciones de la Agencia, en su mayoría ligadas a la disponibilidad de una sede, su adecuación o mantenimiento. Estas candidaturas son Gran Canaria, Tres Cantos, San Javier y Euskadi-Zamudio.

– La candidatura de Gran Canaria presenta buena conexión con aeropuerto internacional con múltiples vuelos a los destinos de interés. también un elaborado informe de impacto y de mercado inmobiliario y condiciones de ayuda al personal para traslado. Sin embargo, ofrece varias alternativas de sede con eminente carácter temporal. Las sedes definitivas propuestas suponen gastos de adecuación importantes. La provisional está repartida en dos edificios y no está clara la contribución a los gastos y equipamiento por parte de la candidatura. No hay una presencia significativa en la isla del sector industrial o de investigación relacionado con el espacio.

– La candidatura de Tres Cantos presenta una excelente red de comunicaciones aérea, AVE y terrestre y una gran presencia del sector espacial tanto desde el punto de vista empresarial como de investigación. Esta candidatura ofrece suelo para la construcción de la sede, así como una serie de edificios y oficinas para el alquiler de espacios como sede temporal de la Agencia. El coste de dichos alquileres y su adecuación, así como la construcción de la sede en la parcela ofertada, no corren a cargo de la candidatura. Tampoco se especifican las ayudas y medidas de apoyo al traslado de personal, aunque en el caso de esta candidatura no se estiman necesarias.

– La candidatura de San Javier ofrece una sede ya disponible y con medidas de seguridad, aunque necesita obras de adecuación importantes. Las conexiones internacionales vía el propio aeropuerto de Murcia no ofrecen destinos adecuados a lo requerido, sin embargo, está a menos de una hora del aeropuerto de Alicante que ofrece un gran número de conexiones. Esta candidatura ofrece un paquete económico de apoyo a las familias en caso de traslado. La presencia de actividad espacial es escasa en la región.

– La candidatura de Euskadi-Zamudio presenta un buen estudio de impacto económico, apoyo prioritario del gobierno de su comunidad autónoma y un aeropuerto internacional cercano. Sin embargo, esta candidatura no presenta un apoyo específico al traslado de personal, ofreciendo únicamente las herramientas genéricas de atracción de talento al País Vasco. Ofrece sede en exclusiva, pero no especifica un apoyo económico para el sostenimiento y total adecuación de la sede a las necesidades de la Agencia.

3. Candidaturas con deficiencias técnicas.

El resto de las candidaturas presentadas y analizadas presentan mayores deficiencias técnicas que dificultan en gran medida el cumplimiento de las funciones de la Agencia. A continuación se listan, por orden alfabético, las candidaturas de este grupo:

– La localidad de Cabanillas presenta las ventajas de su cercanía al aeropuerto internacional de Madrid. Sin embargo, no ofrece una sede disponible para la agencia ni espacios de alquiler, un programa de ayuda al personal que se traslade, ni unos estudios de impacto económico, de sinergias ni de mercado inmobiliario. Tampoco existe una actividad relevante en el sector espacial, ni en el ámbito empresarial ni en el ámbito de instituciones de investigación.

– La candidatura de Cebreros se fundamenta en la existencia de la estación de seguimiento en su término municipal, pero no ofrece sede para la Agencia ofertando únicamente suelo. Tampoco se identifica sede de alquiler, ni informes de impacto ni de mercado inmobiliario, ni detalla las ayudas específicas propuestas para el traslado de personal.

– La candidatura de Ciudad Real presenta una sede de la que no se especifica su disponibilidad ni existencia física de la misma. Tampoco hay descripción de la idoneidad del edificio propuesto para la sede ni se describe el apoyo económico de la candidatura en cuanto a su adecuación. Por otra parte, no presenta informes de impacto ni la propuesta de ayuda al personal que pudiera trasladarse a esta sede. Las conexiones internacionales se sustentan en la comunicación por AVE al aeropuerto de Madrid.

– La candidatura de Estella tiene todo el apoyo de la comunidad autónoma y un buen estudio de impacto económico. Estella propone una sede en edificio separado pero que precisa adecuación, así como el traslado de sus actuales usuarios. No se identifican ayudas por parte de la localidad a la adecuación de la sede y su sostenimiento. Tampoco se presentan ayudas directas al traslado de personal, dirigiéndose a las genéricas existentes. No existe aeropuerto internacional a menos de una hora con las conexiones requeridas, realizándose las mismas a través de conexión con el aeropuerto de Pamplona hacia Barcelona y Madrid. El entorno empresarial o de investigación es limitado en el sector espacial.

– La candidatura de Fuerteventura ofrece una sede compartida en las oficinas del Parque Tecnológico. No se describe de forma clara el espacio total disponible ni las características del mismo en cuanto a condiciones de seguridad. No se ofrece apoyo al sostenimiento de la sede y su adecuación. Tampoco se presenta estudio de impacto, ni de sinergias, ni de mercado inmobiliario. No se presentan condiciones específicas de apoyo al traslado de personal. Esta candidatura es la tercera en prioridad de la comunidad autónoma.

– La candidatura de L'Hospitalet presenta excelentes características de conexión aérea y terrestre a través del Aeropuerto de Barcelona y la estación de Sants. Su entorno industrial y de innovación, con importantes actores en el sector, se alimenta del entorno de Barcelona y su provincia. Sin embargo, esta candidatura no ofrece sede física ni terrenos para su construcción, sino que presenta posibles opciones donde la Agencia podría alquilar su oficina. Tampoco se describen ayudas directas al personal que tendría que trasladarse a esta sede y el resto de soporte al personal y familias descansa en los articulados de forma genérica por parte del Ayuntamiento y la Generalitat.

– La candidatura de Jerez presenta una propuesta de sede independiente, pero con necesidades de adecuación importantes para el desempeño de la actividad de la Agencia. No aportan paquete de ayudas para la adecuación y sostenimiento de la sede. Jerez está a más de una hora del aeropuerto internacional de Sevilla, aunque presenta conexiones directas con Madrid y Barcelona a través del aeropuerto de Jerez. Esta candidatura no presenta medidas de apoyo al personal ni estudios de impacto económico, sinergias o del mercado inmobiliario. Jerez tampoco cuenta con el apoyo prioritario de su comunidad autónoma.

– La candidatura de Huelva presenta buenos informes de impacto y ofrece una sede física sobre la que hay que realizar importantes acciones de adecuación de espacios y seguridad. Las conexiones internacionales son vía aeropuertos de Sevilla y Faro, a más de una hora de desplazamiento desde la sede propuesta. Se presenta apoyo para el traslado de expedientes educativos, pero no hay una descripción detallada de ayudas económicas directas al traslado del futuro personal de la Agencia.

– La candidatura de León presenta un excelente estudio de impacto económico y el apoyo prioritario de su comunidad autónoma. León propone una sede en edificio singular y exclusivo para la Agencia, aunque no describe el apoyo financiero para posible adaptación y gastos. La candidatura de León presenta conexiones internacionales deficientes basándose las mismas en las conexiones por AVE a Madrid y vuelo a Barcelona. No ha presentado ayudas económicas concretas al traslado del personal de la agencia y tampoco hay una presencia relevante del sector espacial en la ciudad.

– La candidatura de Ourense presenta una sede que necesitaría una adaptación para adecuarla a las necesidades de la Agencia y trasladar fuera las actividades que se desarrollan en ella actualmente. No existe apoyo para el sostenimiento de la sede y de su adecuación. No tiene un aeropuerto con las conexiones requeridas a menos de una hora de viaje. Tampoco presenta Ourense una actividad significativa en el sector espacial, ni en el ámbito empresarial ni en el ámbito de la investigación. No se evidencia tampoco el apoyo de la comunidad autónoma.

– La candidatura de Palencia ofrece un gran edificio como sede, el antiguo colegio de huérfanos de RENFE que, sin embargo, necesita obras de adaptación para adecuarse a las necesidades específicas de la Agencia. Esta adecuación no se asume en la propuesta por la localidad proponente. Palencia no tiene las condiciones de conectividad que se exigen para la Agencia en cuanto a conexiones internacionales aéreas, que deberían de realizarse por AVE a Madrid o vuelo a Barcelona desde Valladolid. Tampoco existe una actividad relevante en el sector espacial, ni en el ámbito empresarial ni en el ámbito de instituciones de investigación. No ofrece un paquete de ayudas concretas para el personal trasladado. El apoyo de la Comunidad Autónoma no es el prioritario.

– La candidatura de Puertollano presenta una limitada actividad espacial en la ciudad. La sede propuesta no tiene descripción de sus características ni físicas ni de seguridad, así como tampoco ofrece apoyo financiero para su sostenimiento y adecuación. Por otra parte, no presenta ayudas al traslado de personal ni unos detallados estudios de impacto. La conexión internacional dependería del aeropuerto de Madrid, que está a más de una hora de viaje.

– La candidatura de Tenerife presenta una propuesta de sede con deficiente especificación en cuanto a su adecuación y medidas de seguridad. No se destalla si la sede propuesta es edificio separado o está compartido con otras instituciones. Tenerife no presenta medidas concretas de apoyo al traslado de personal y no es prioridad número uno de su comunidad autónoma.

– La candidatura de Teruel presenta como sede provisional plantas de un edificio compartido del Gobierno regional en Teruel, sin especificar las características de seguridad, físicas o adecuación de los espacios, así como la cobertura por parte de la candidatura de los gastos correspondientes. La ciudad no tiene una presencia notable del sector, ni instituciones de investigación relacionadas con el mismo. La ciudad no presenta conexiones internacionales aéreas a los destinos identificados y deberían de realizarse a través de aeropuertos a más de una hora de la sede.

– La candidatura de Yebes presenta como punto fuerte su cercanía al aeropuerto internacional de Madrid y la existencia del Observatorio de Yebes. Sin embargo, no presenta una sede que se adecúe a las necesidades de la agencia, ofreciendo únicamente suelo para su construcción y algunos espacios en el edificio consistorial. No ofrece un plan de apoyo económico al personal que se traslade a esta localidad. Esta candidatura tampoco tiene una presencia relevante del sector espacial.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2022.–El Comisionado para el PERTE Aeroespacial, Miguel Belló Mora.–La Secretaria de Estado de Defensa, María Amparo Valcarce García.